



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2021, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de protección del medio natural y sanidad animal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2021060437)

Advertido error en el texto de la Resolución de 29 de enero de 2021 de la Dirección General de Política Forestal por la que se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de protección del medio natural y sanidad animal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Nº 29, de 12 de febrero de 2021, se procede a su oportuna rectificación, en los términos que a continuación se indican:

En el apartado Cuarto ter, en las páginas 9032 y 9033,

Donde dice:

“Cuarto ter. En los cotos de caza mayor que planifiquen acciones colectivas de caza mayor, para la temporada 2020/2021 se amplía la fecha para las batidas de jabalí hasta el segundo domingo de marzo.

En este periodo se podrán abatir exclusivamente jabalíes y zorros.

En cualquier caso hay que cumplir con la normativa en cuanto a número de acciones, perros, control sanitario y de comunicación previa.”

Debe decir:

“Cuarto ter. En los cotos de caza que planifiquen acciones colectivas de caza mayor, para la temporada 2020/2021 se amplía la fecha para las batidas de jabalí hasta el segundo domingo de marzo.

En este periodo se podrán abatir exclusivamente jabalíes y zorros.

En cualquier caso hay que cumplir con la normativa en cuanto a número de acciones, perros, control sanitario y de comunicación previa.”

Mérida, 12 de febrero de 2021.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO